

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede y revisadas las presentes diligencias, se advierte que se inició proceso ejecutivo de alimentos con posterioridad a la sentencia dictada por este despacho judicial, y dicho proceso ejecutivo fue remitido a los juzgados de Ejecución de Sentencias en asuntos de Familia para lo de su cargo.

En consecuencia, previo a disponer lo solicitado frente a la actualización de oficios de desembargo, por secretaría, ofíciase a dicha oficina de ejecución de sentencias en Asuntos de Familia, para que informen si dentro del proceso ejecutivo de las partes de la referencia, existen medidas cautelares vigentes, en caso afirmativo a que entidades.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 11 De hoy 17 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d233fa583faeedbc54f1e37d6a6dff865cef6086b5f46ae9d98871612f0daab

Documento generado en 14/02/2021 08:40:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**